ACTO POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DEL 2017 PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA, en mi condición de Alcalde Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, que manifiesta ***"(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización (…)"*** y teniendo presente:

1. Que el proyecto "Apoyo a la Realización de la Rueda de Negocios Turísticos 2025 en el Municipio de Uribia" se enmarca en un conjunto de disposiciones legales que buscan promover el desarrollo económico, fortalecer la identidad cultural y fomentar la sostenibilidad ambiental en Colombia. Estos lineamientos normativos incluyen tanto la Constitución Política de Colombia como leyes específicas del sector turismo, normas ambientales y acuerdos internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas y promueven la integración económica y cultural de comunidades como el pueblo Wayuu.

2. Que el proyecto también tiene un fuerte componente cultural, que busca preservar y promover la identidad Wayuu como un valor diferenciador en el mercado turístico. La participación activa de las comunidades en la gestión y promoción de su oferta turística es esencial para asegurar que las experiencias ofrecidas a los visitantes sean auténticas, respetuosas de los valores culturales Wayuu y económicamente beneficiosas para las familias locales. Esta integración cultural es fundamental para evitar la comercialización inadecuada de la cultura Wayuu y para garantizar que los beneficios del turismo se distribuyan de manera justa y equitativa, fortaleciendo la autonomía económica de las comunidades y promoviendo su sostenibilidad a largo plazo.

3. Que el proyecto se alinea con las estrategias de desarrollo sostenible establecidas en los planes de desarrollo departamentales y municipales, que buscan fortalecer la productividad local, promover el turismo cultural y mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas en La Guajira. Al consolidar a Uribia como un destino turístico competitivo, el proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, preservar su patrimonio cultural y fomentar un modelo de desarrollo económico inclusivo y sostenible.

4. Que esta iniciativa se enmarca en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal ***Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio 2024–2027***, específicamente en la Línea Estratégica 4: *yanama por la sostenibilidad ambiental y la resiliencia*, del sector comercio, industria y turismo en el programa productividad y competitividad de las empresas colombianas para el servicio de promoción turística.

5. *Que el Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.*

6. Que en los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

7. Que la contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

8. Que el Municipio de Uribia realizó todos los estudios de análisis y conveniencia en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes.

9. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cubrimiento de sus aportes.

Se determina, **DECLARAR AUTORIZADO** el proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del decreto 092 del 2017, para la suscripción de contrato de cooperación de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA RUEDA DE NEGOCIOS TURÍSTICOS 2025 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos y análisis realizados para el efecto.

Para lo anterior adelantarán los trámites pertinentes a través de la Oficina de contratación Municipal.

Dado en Uribia a los once (11) días del mes de diciembre del 2025.

Original firmado
JAIME LUIS BUITRAGO GARCÍA
Alcalde Municipal de Uribia